

ACTA N° 11406

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del dos de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Villegas Antillón quien preside; Meza Chaves, Fonseca Montoya, Arias Castro y Chacón Pacheco.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor Magistrado Presidente Lic. Rafael Villegas Antillón, hace entrega de documentación relativa a las elecciones presidenciales de la República de Colombia.

Se dispone: Agradecer el Magistrado Villegas Antillón la entrega de la citada documentación. Pase al Archivo del Tribunal para su custodia.

ARTICULO TERCERO.- Se dispone: En virtud del viaje de los señores Magistrados Lic. Rafael Villegas Antillón y Lic. Oscar Fonseca Montoya a la República de Guatemala los días del 05 al 08 del mes en curso, se designan para las respectivas sustituciones a los señores Lic. Juan Antonio Casafont Odor y Lic. Andrés Benavides Dobles. Asimismo se les asigna a los Magistrados Villegas Antillón y Fonseca Montoya un 10% de “per diem” para una digna representación. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO CUARTO.- Del señor Director de Planificación Institucional, Lic. Fernando Viquez Jiménez, se conoce oficio N° 4385 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“El Ing. Jorge A. Rojas Montero, Gerente de Negocios de Unisys de Centroamérica S.A., ha solicitado, vía telefónica, que el jueves 9 de julio del año en curso, en horas de la mañana, un equipo técnico de nuestra Institución reciba a un funcionario de esa empresa proveniente de los Estados Unidos de América quien haría una exposición técnica sobre algunas modalidades de voto electrónico.

A su vez, para ese mismo día a las 14 :00 horas, solicita audiencia con los señores Magistrados para efectuar una demostración ejecutiva sobre ese mismo tópico.

Hago lo anterior del conocimiento de los señores Magistrados para lo que a bien tengan disponer.”

Se dispone: Se recibirá a las 10:30 horas del día 09 de julio del año en curso.

b) Oficio N° 4384 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“Como producto de las visitas realizadas a las diferentes Oficinas Regionales por personal de esta Dirección, se han obtenido valiosos datos sobre temas muy variados, todo lo cual se hará de conocimiento del Superior en los próximos días.

Sin embargo y con el propósito de considerarlo en la elaboración del presupuesto para 1999, me permito informar que una vez estudiado el volumen de trabajo de dichas sedes y la repercusión que tendrá en cada una de ellas no solamente la emisión de la nueva cédula sino también la eventual expedición de tarjetas de identidad a los mayores de doce años y menores de dieciocho, se estima necesario incluir una plaza nueva en aquellas Regionales que lo ameritan y que no fue posible reforzar con la distribución de personal que produce la reestructuración del Departamento Electoral.

En consecuencia se solicita autorización para presupuestar un puesto de Oficinista 1 en los siguientes lugares: Pococí, Limón, San Carlos, Pérez Zeledón, Liberia, Nicoya, Puntarenas, Sarapiquí, Talamanca, Coto Brus, Corredores, Upala, Guatuso, Los Chiles, Tarrazú y Orotina.”

Se dispone: Se concede la autorización que se solicita.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Proveedor a.i., Lic. Javier Vega Garrido, se conoce:

a) Oficio N° 416 de fecha 01 del mes en curso en el que señala:

“Con el propósito de que se sirva someterlo a consideración del Tribunal, me permito informar que los 50 rollos de plástico para laminar cédulas de identidad fueron recibidos por la Unidad de Almacenamiento de esta Proveeduría el primero de los corrientes, e

inmediatamente se le trasladaron, para los fines pertinentes, al Señor Contralor Electoral, a quien se consultó sobre la posible duración de dicho material de acuerdo con el comportamiento normal que tiene su consumo, y dicho servidor verbalmente expresó que los citados 50 rollos permitirían atender satisfactoriamente la demanda hasta finales de julio de este año, de ahí que los 150 rollos recientemente adjudicados - conforme lo ordenó el Superior - deberán ingresar al país dentro de los próximos 45 días naturales.

Sobre este último punto, es menester destacar que la Orden de Compra que ampara los mencionados 150 rollos fué refrendada el pasado 29 de mayo, por lo que ya se han remitido a la Contaduría las facturas del caso para que se inicie la respectiva gestión de pago - cuya duración promedio es de tres meses - misma que permitirá en el evento contar con el depósito de los recursos por medio los cuales se honrará el pago al fabricante domiciliado en el exterior.

De acuerdo con lo antedicho, no es posible en esta oportunidad soportar el usual y prologando trámite de pago propio de la Institución, pues es claro que el inventario de plástico, según se dijo, nuevamente será crítico en menos de dos meses, de ahí que es indispensable que el trámite de pago - en esta especial ocasión - esté concluida en un mes.

Así las cosas, me permito recomendar al Tribunal, si a bien lo encuentra, que se comisione al Señor Contador para que solicite las

dispensas que se requieran, a los efectos de que el depósito de los fondos en la cuenta de importaciones efectivamente se produzca en treinta (30) días, de tal modo que posteriormente pueda la Proveduría ordenar al Banco respectivo el pago de mérito. De igual manera, independientemente del resultado que obtenga el Señor Contador, el suscrito mantendrá permanente contacto con la empresa Suplidora de Equipos S.A., representante del fabricante, con el fin de negociar virtuales embarques parciales sujetos al hecho de que esta administración contará con fondos expeditos para honrar la deuda.”

Se acuerda: Procédase conforme lo recomienda el señor Vega Garrido. **ACUERDO FIRME.**

b) Oficio N° 418 de fecha 01 de los corrientes al que adjunta el pliego de condiciones y especificaciones que se promoverán para la licitación pública que se promoverá para el alquiler de un local para la Oficina Regional del Registro Civil en Pococí.

Se dispone: Aprobar.

. **ARTICULO SEXTO.-** Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce:

a) Oficio N° 198-98 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“En relación con el accidente sufrido por el vehículo placas TSE-051, según caso del INS No. 98-01159, la pérdida, según

liquidación que se acompaña ascendió a la suma de ¢444.028,00, de los cuales ¢88.806,00 corresponden al deducible porcentual rebajado por lo que el total indemnizado totalizó ¢355.222,00.

Por lo arriba expuesto se solicita la autorización correspondiente para reconocerle al Taller Garita S. A. y con cargo a la Caja Chica ese monto dejado de pagar por el INS.”

Se dispone: Se concede la autorización que se solicita.

b) Oficio N° 197-98 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“Con el propósito de sustituir al titular de la Oficina Regional del Registro Civil de Upala se envió al señor Leonardo Arias Aguilar, a quién se le giró de Caja Chica la suma de ¢90.000,00 por concepto de viáticos.

La suma girada resultó insuficiente, ya que los gastos totalizaron ¢129.800,00, por lo que se hace necesario solicitar la autorización del Superior para poder reconocerle al señor Arias Aguilar los ¢39.800,00 que se le adeudan.

La razón por la que la suma adelantada fue insuficiente para atender los gastos la expone el señor Jefe de la Sección Coordinadora en el Oficio de fecha 25 de mayo que se adjunta para una mejor información.”

Se acuerda: Se concede la autorización que se solicita.

c) Oficio N° 196-98 de fecha 29 del pasado mes en el que señala:

“El Instituto Costarricense de Electricidad y Telecomunicaciones (ICE) nos remite para su trámite de pago la factura No. 28665, por la suma de ¢7.699.544,55 (Siete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro colones con 55/100) correspondiente a los servicios prestados en el pasado proceso electoral, específicamente en lo concerniente a la transmisión de resultados.

En razón de que dicho pago estaba previsto pagar por medio de la Cuenta No. 194561-7 “Cuenta Especial Elecciones Generales 1998”, solicito autorización del Superior para pagar con cargo a dicha cuenta.”

Se acuerda: Se concede la autorización que se solicita.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe de Servicios Generales, Lic. Gustavo Fitoria Mora, se conoce:

a) Oficio N° 084-98 de fecha 01 de los corrientes en el que, en virtud de la giras a las Oficinas Regionales para realizar las instalaciones eléctricas, adjunta la solicitud de gastos de viaje N° 13249 por un monto de ¢60.000.00. Asimismo, solicita se apruebe la jornada extraordinaria según formulario adjunto, se asigne un vehículo con chofer y se ordene el desplazamiento de un electricista para

realizar dichos trabajos.

Se dispone: Aprobar conforme se solicita. Se informará posteriormente lo que corresponda.

b) Oficio N° 085-98, de fecha 01 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de los inconvenientes para trasladar al lugar anterior el equipo de sonido.

Se dispone: Proceda el señor Secretario a estudiar este problema y a presentar una solución.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 497 de fecha 29 del pasado mes en el que señala:

“ASUNTO:renuncia de una empleada de Servicios Especiales.

Para los efectos pertinentes, me permito elevar a consideración del Superior la nota del 28 de mayo en curso que suscribe la señorita *Ada Triny Chaves Hernández*, servidora de este Organismo Electoral, mediante la cual presenta renuncia al cargo que ocupa en virtud de que se le ha presentado una oportunidad de trabajo en la empresa privada.

La señorita Chaves Hernández labora para la Institución desde el 16 de noviembre de 1996, ocupa un cargo de Oficinista 1 de Servicios Especiales y actualmente está destacada como refuerzo en la Oficina de Seguridad y Vigilancia. Su contrato laboral expira el 30 de junio

entrante, pero, por las razones expuestas, solicita que su renuncia se acepte a partir del próximo 16 de junio.

No omito agregar que de previo a su partida la empleada habrá disfrutado las vacaciones proporcionales que le corresponden por el tiempo servido.”

Se acuerda: Se acepta la renuncia planteada por la señorita Chaves Hernández a quien se le dan las gracias por los servicios prestados a la Institución.

b) Oficio N° 500-98 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“Para lo que a bien tenga disponer el Superior, por su digno medio me permito elevar a consideración el Oficio No. 427-98 de la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante el cual invitan a nuestra Institución a postular candidatos para aspirar a una beca a efecto de participar en el curso denominado *Maestría en Estudios Políticos con énfasis en estudios sobre la Democracia en América Latina*, el cual se llevará a cabo en la Universidad Javeriana, en Bogotá, Colombia, a partir del próximo 3 de agosto y con una duración de tres semestres a tiempo completo.

Indica que los interesados deberán poseer una formación universitaria en una disciplina social, humanística o afín con la Maestría. Asimismo, que deben acreditar capacidad para comprender textos en inglés y aportar

certificado médico reciente y dos cartas de recomendación preferiblemente de profesores que conozcan acerca de sus capacidades académicas.

La fecha límite para presentar los atestados es el 20 de junio en curso y para retirar el formulario de aplicación resulta necesaria una carta del Tribunal postulando al candidato.”

Se dispone: Proceda la Oficina de Personal a emitir una circular en la que se indique la recepción de solicitudes para aspirar a dicha beca, y de las cuales se informará a este Tribunal para la respectiva escogencia.

c) Oficio N° 503-98 de fecha 01 de los corrientes en el que señala:

“ASUNTO: recargo de funciones en la Sección de Estudios y Resoluciones.

Para los efectos correspondientes, me permito elevar a conocimiento del Superior el Oficio No. 213-98-ER de esta fecha que suscribe el Lic. Oscar Fernando Mena Carvajal, Jefe de la Sección de Estudios y Resoluciones, mediante el cual solicita que durante sus vacaciones, que disfrutará del 08 al 26 de junio en curso, sus funciones se recarguen en el servidor Ricardo Ulate Gamboa, quien labora como Oficial Calificador en esa misma unidad administrativa y usualmente es la persona que lo sustituye cuando se ausenta.

Puede apreciarse que la gestión cuenta con la anuencia de la señora Directora General del Registro Civil y además se ajusta a lo que señala el instructivo de esta materia; por lo que, salvo superior criterio, bien puede autorizarse.”

Se acuerda: Aprobar el recargo de funciones que se solicita.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Jefe a.i. del Centro de Informática, se conoce:

a) Oficio N° 218 de fecha 29 del pasado mes en el que señala:

“En atención al oficio No. 1560 del 18 de marzo de 1998, el día martes de esta semana se realizó visita a la Procuraduría General de la República con el fin de conocer los pormenores de la posibilidad de conexión y uso del Sistema Nacional de la Legislación Vigente (SINALEVI). El Lic. Manuel Ramos Campos asesor informático de esa Institución hizo una breve descripción del Sistema SINALEVI y aclaró el por qué de los elementos necesitados para lograr la conexión a ese Sistema.

Con respecto a lo anterior me permito informar lo siguiente:

GERNERALIDADES DEL SISTEMA

El sistema SINALEVI es el producto de un proyecto bilateral de la Universidad Internacional de Florida y el sector de justicia costarricense representado por la Procuraduría General de la República, y auspiciado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

El objetivo que se buscó fue la “disponibilidad de información actualizada de la legislación vigente” por lo que el SINALEVI esta

concebido como un servicio público de información de carácter gratuito para quienes acudan a las instalaciones de la Procuraduría.

Este Sistema se encuentra en el computador DIGITAL VAX-400 de la Procuraduría, y su acceso se hace simulando una terminal tipo VT220 mediante el uso del software de emulación.

REQUERIMIENTOS PARA LA CONEXIÓN Y USO DEL SISTEMA

Para la conexión al equipo VAX400 de la Procuraduría se requiere lo siguiente:

1. Una línea dedicada con velocidad de 64 Kb que uniría el Centro de Cómputo del Tribunal Supremo de Elecciones con el Centro de Cómputo de la Procuraduría General de la República.

Con el fin de conocer el costo de una línea dedicada en las condiciones que se expresó en el párrafo anterior, se consulto a la empresa Radiográfica de Costarricense S. A. (RACSA) y a la Oficina de Grandes Clientes del ICE y se obtuvieron los siguientes datos:

Costos proporcionados por RACSA (dollar a ¢250.00)

Instalación \$190 (aprox. ¢47.500,00)

Mensualidad \$ 70 (aprox. ¢17.500,00)

Costos proporcionados por Oficina de Grandes Clientes ICE

Servicio conmutado por demanda (RDSI se ofrece un servicio básico de 2 canales de 64 Kbps)

Instalación ¢16.500,00

Garantía ¢ 6.660,00

I.V. ¢ 2.145,00 Subtotal ¢25.305,00

Mensualidad ¢ 6.600,00 +

¢3,80 por impulso adicional a partir de los 300 impulsos básicos.

*cada impulso equivale a 90 segundos de servicio

Servicio dedicado a 64 Kbps

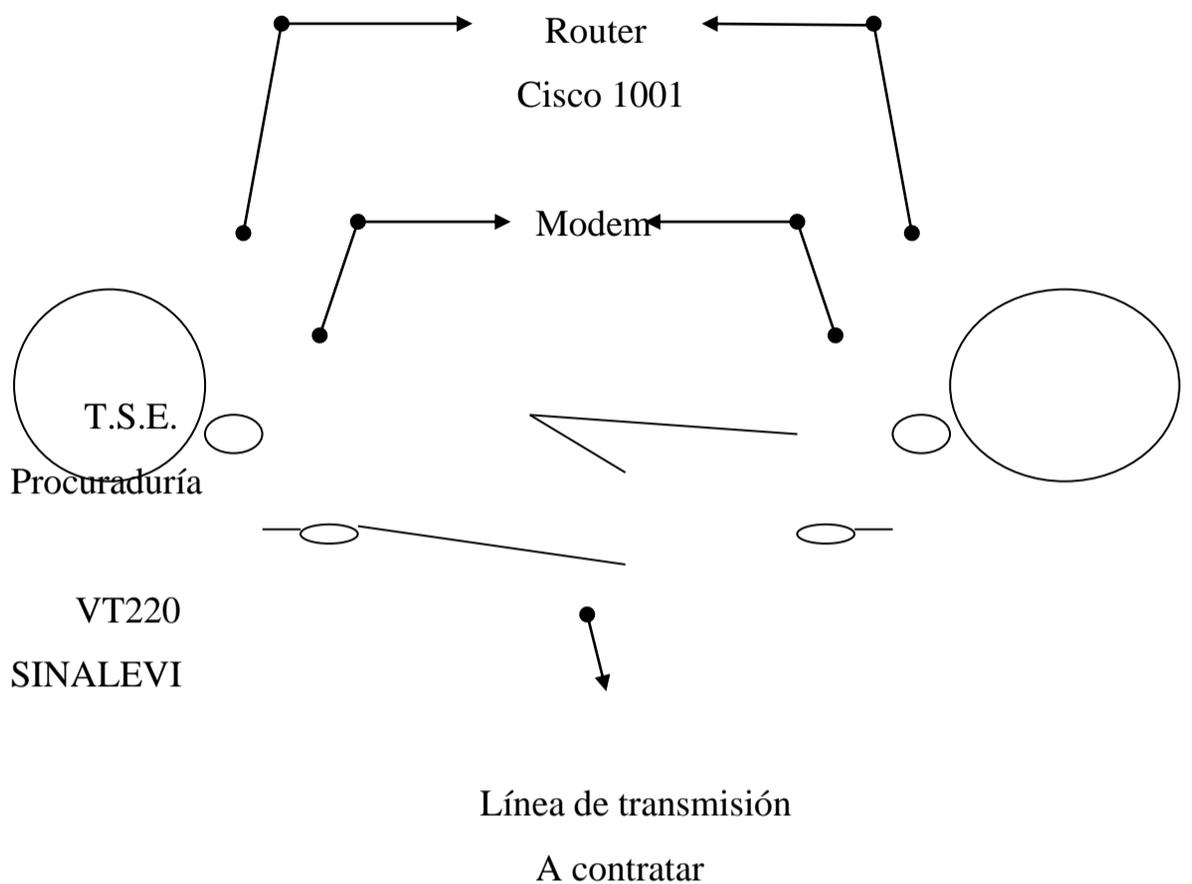
Instalación ¢24.750,00

Garantía ¢ 9.200,00

I.V. ¢ 3.395,00 Subtotal ¢37.345,00

Mensualidad ¢ 9.200,00

2. Dos dispositivos denominados “modem” con velocidad 64 Kbps de los cuales tenemos 8 Modem modelo ASMD marca RAD del proyecto de Modernización de la Cédula.
3. Dos dispositivos denominados “Router” que soporten velocidades de 64 Kbps y que tengan capacidad de 1 puertos serial y 1 puerto LAN tipo BNC cuyo costo aproximado en el mercado por unidad es de \$1.400,00 que representarían ¢700.000,00 si se toma como un hecho que se requieren 2 dispositivos y con un calculo de ¢250 por dollar (fuente: Ing. Randall Ramírez de Unisys). El “router “ que se instale en el Tribunal permitirá el establecimiento de una red, para que más de un usuario (Oficinas del Tribunal) pueda hacer uso de las facilidades que brinda SINALEVI. El otro “router” es requisito de la Procuraduría para acceder su Red.
4. Un Software de emulación que permita emular terminales VT220 con un costo aproximado en el mercado de \$431,00 (¢10.775,00 calculado con el dollar a ¢250) para máximo 10 usuarios (fuente: Ing. Alvaro Alvarado de Datadec) sería instalado en cada Microcomputador del Tribunal que se desee incluir entre los usuarios que accederán el servicio SINALEVI. El equipo de la Procuraduría es un VAX-400 de Digital, y el representante de Digital es la empresa DATADEC.
5. Esquema de la forma en que se conectaría el Tribunal con la Procuraduría General y la ubicación de los recursos tecnológicos que se requieren.



POR LO TANTO SALVO CRITERIO DEL SUPERIOR SE RECOMIENDA

Que la Proveeduría de este Tribunal :

- Contrate una línea de 64 Kbps con la Oficina de Grandes Clientes tomando en cuenta las condiciones que se detallaron en el punto número 1 de este documento.
- Que realice la compra de 2 dispositivos denominados “router” según lo especificado en el párrafo numero 3
- Que realice la compra del software REFLEXIÓN 4 a la empresa DATADEC, que permita emular VT220 y que tenga licencia para ubicar en 10 microcomputadores.

- Y que contrate los servicios de Instalación de una pequeña red que contemple la integración de las Microcomputadoras de las siguientes oficinas en una primera fase:

Sala de Sesiones

Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones

Asesoría Jurídica

Y en una segunda fase las oficinas que a continuación se detallan:

Dirección General del Registro Civil

Inspección Electoral

Oficialía Mayor Electoral

Oficialía Mayor Civil

Centro de Informática

Cabe aclarar que el Centro de Informática quedaría conectado para dar soporte técnico de mantenimiento y control a esta red.

Es importante anotar que si las condiciones económicas lo permiten se debería realizar la integración de las oficinas de una sola vez y no por fases como se propone por aspectos únicamente presupuestarios.

- Que se autorice a la Comisión de Cambio de Cédula para disponer del uso de 2 modem modelo ASMD marca RAD.”

Se dispone: Se aprueba la adquisición de los equipos, servicios y software a que se refiere el Lic. Hernández Granda, cuya adquisición efectiva se hará en el mes de julio próximo.

b) Oficio N° 220 de fecha 01 del mes en curso en el que señala:

“Según el artículo 106 de la ley de contratación administrativa y lo dispuesto por el Tribunal en sesión no. 11099 celebrada el 5 de marzo de 1997 a solicitud de la Proveeduría, se nos encargo actuar como órgano fiscalizador del contrato suscrito por estos organismos con la empresa American Air Condition para el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad especial de aire acondicionado instalada en el Centro de Computo del Tribunal.

Según el contrato aludido, en la cláusula cuarta denominada “Del Horario de Atención” se expresa literalmente “Una vez terminado el trabajo, el contratista presentará a la Sección de Mantenimiento del Tribunal, el informe correspondiente, el cual será firmado por el jefe o subjefe de la Sección, en constancia de la realización del trabajo.” . Por lo anterior se especifica la responsabilidad de control y evaluación de ejecución del contrato mensualmente en la persona del encargado de Mantenimiento del Edificio y en la Jefatura del mismo que corresponde a la Servicios Generales.

Desde el inicio de este contrato y hasta el día de hoy el Sr. Rodolfo Zeledón ha realizado de buena manera la función encargada en el contrato con los respectivos informes al Lic. Gustavo Fitoría Mora, Jefe de Servicios Generales de esta Institución. Hago notar que en ningún momento se nos participa de los respectivos informes, lo cual analizo como lógico y concordante con el contrato, siendo además

importante reconocer que la función está siendo desempeñada correctamente por el encargado de mantenimiento del edificio.

Por lo anterior solicito respetuosamente se exima al Centro de Informática de esta responsabilidad o por el contrario se nos faculte a lo siguiente:

Que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo sean supervisadas por un empleado de este Centro.

- Que los informes respectivos de realización del mantenimiento sean presentados ante el Centro de Informática , y que sea la Jefatura del Centro de Informática quien le dé el visto bueno con la firma al mismo.

Considero que la práctica se ha encargado de inducir a que el Jefe de Servicios Generales sea la persona idónea para que actúe como Órgano Fiscalizador de ese contrato y no este Centro que se ve imposibilitado por el mismo contrato a efectuar dicha fiscalización. Cabe destacar que existen notas enviadas al respecto por el Señor Jefe de Servicios Generales a su Despacho y a la Proveduría (Oficios No. 276-97 S.G. y No. 056-98 S.G. respectivamente) en los cuales se manifiesta el interés y control que ha llevado a cabo el citado jefe de Servicios Generales sobre este asunto.”

Se dispone: Aprobar conforme a la segunda alternativa.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Bert Johnson, de la empresa Falcon Lock, se conoce nota de fecha 18 del pasado mes en el que informa sobre la nueva lista de precios de los servicios que ofrece.

Se acuerda: Pase a la Proveduría para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Héctor Castillo Salmerón, Ejecutivo Municipal de Cartago, se conoce oficio N° 331-98 de fecha 28 del pasado mes en la que – por los motivos que expone – solicita se le suministre el padrón nacional a nivel provincial, así como información referente a los domicilios fiscales de cada persona inscrita en la base de datos de estos organismos.

Se acuerda: Previo aporte del material necesario, atenderá lo pedido por el señor Castillo Salmerón el Centro de Informática.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor Tesorero del Partido Fuerza Democrática, Rodolfo Montero Chaves, se conoce oficio N° 209-98 de fecha 29 del pasado mes en el que solicita la devolución de la documentación contable de ese partido, correspondiente a los gastos de la pasada campaña electoral, en virtud de que en su oportunidad entregaron los originales y unas fotocopias de la misma.

Se dispone: Pase al Departamento de Estudios Especiales de la Contraloría General de la República para que atienda, en la medida de lo posible, lo que pide el señor Montero Chaves.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Tomás Soley Soler, Embajador de Costa Rica en Argentina, se conoce oficio N° 585-05-98, de fecha 20 del pasado mes, en el que adjunta copia de la nota suscrita por el señor Alberto Obdulio Pisano, Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita un ejemplar de la Constitución Política, así como de la legislación electoral vigente de nuestro país.

Se dispone: Atienda el señor Secretario del despacho.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Antonio Alvarez Desanti, se conoce nota de fecha 26 del pasado mes en la que solicita se le suministre en medio magnético la información del cómputo de votos y declaratorias de las elecciones que detalla en su nota.

Se acuerda: En la medida de lo posible, atienda el señor Jefe del Centro de Informática.

A las once horas terminó la sesión.-

Rafael Villegas Antillón

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Fernando Arias Castro

Maruja Chacón Pacheco
